

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio del 2022, la Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPR-2022-2097-M, de fecha 06 de julio de 2022

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

el Ing. Rubén Abril Briones, Director Provincial Los Ríos, solicita reformar el PAC-2022 con la finalidad de disminuir e incrementar el pac (eliminando ítems que no van a ser adquiridos y crear ítems que son necesarios adquirir para la institución, modificaciones que no afecta el Plan Anual de Contratación.;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFR-2022-1211-M, de fecha 05 de julio de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. **005-2022-DPLR**, realizan la solicitud “por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio del 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0005-R de fecha 01 de abril de 2022;

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Rubén Abril Briones, Director Provincial Los Ríos.

DISMINUCION.-

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIMBUCIÓN DE PAC
1	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	1000	1.000,00											1.000,000
2	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
3	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
4	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	200	200,00											200,000
5	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
6	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
7	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	200	200,00											200,000
8	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
9	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	200	200,00											200,000
10	5306031	Materiales de oficina para la información de la dirección provincial Los Ríos	Bien	Catalogo Electrónico		Unidad	1	100	100,00											100,000
11	5306020	Materiales para los funcionarios de la dirección provincial Los Ríos y Agencia Quevedo Gel Antiséptico Desinfectante para manos	Bien	Infima Cuantia		Unidad	1	1030	1030	5306020	Materiales para los funcionarios de la dirección provincial Los Ríos y Agencia Quevedo Gel Antiséptico Desinfectante para manos	Bien	Infima Cuantia		Unidad	1	784,2643	784,26	245,7157	2.445,736

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	TOTAL	INCREMENTO DE		
Nº DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE ADSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	Nº DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	DE ADSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	PAC		
1								Materiales 53060301 de oficina CINTA DE EMPAQUE informatica	Bien	Catalogo Electronico	3692000129	C2	Unidad	40	0.7300	29,200	29,200		
2								Materiales 53060301 de oficina BORRADOR AMERIANO PARA LAPIZ informatica	Bien	Catalogo Electronico	3260000915	C2	Unidad	50	0.1176	5,880	5,880		
3								Materiales 53060301 de oficina ARCHIVADORE DE CARTON Nº 15 CON TAPA informatica	Bien	Catalogo Electronico	32153019	C2	Unidad	510	1.3700	698,700	698,700		
4								Materiales 53060301 de oficina PARES DE PILAS AA (ALCALINA) informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000110	C2	Unidad	12	1.1160	13,392	13,392		
5								Materiales 53060301 de oficina LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000196	C2	Unidad	40	0.9560	38,240	38,240		
6								Materiales 53060301 de oficina PROTECTOR DE BOYA A4 PLASTICO TRANSPARENTE DELIADO (100 UN) informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000118	C2	Unidad	10	4.3046	43,046	43,046		
7								Materiales 53060301 de oficina FLASH MEMORY 16 GB informatica	Bien	Catalogo Electronico	452500022	C2	Unidad	10	8.2500	82,500	82,500		
8								Materiales 53060301 de oficina ARCHIVADORES TAMANO OFICIO informatica LOMO 8CMS	Bien	Catalogo Electronico	3212020135	C2	Unidad	170	1.4960	254,320	254,320		
9								Materiales 53060301 de oficina FOLIORES COLGIANTE VARIOS informatica COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3212020156	C2	Unidad	200	0.3440	68,800	68,800		
10								Materiales 53060301 de oficina ANILLOS ADHESIVOS (X 500) informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000151	C2	Unidad	3	0.6059	1,817.7	1,818		
11								Materiales 53060301 de oficina CD GRABABLES CIN TAPA (informatica CD-R)	Bien	Catalogo Electronico	3260000967	C2	Unidad	500	0.6500	325,000	325,000		
12								Materiales 53060301 de oficina CARPETAS FORJER CARTELINA VINCHA informatica (CONCLUDA)	Bien	Catalogo Electronico	3699000159	C2	Unidad	6000	0.1190	714,000	714,000		
13								Materiales 53060301 de oficina PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000109	C2	Unidad	12	1.1160	13,392	13,392		
14								Materiales 53060301 de oficina REGLA DE PLASTICO 30 CM informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000121	C2	Unidad	50	0.1390	6,950	6,950		
15								Materiales 53060301 de oficina RESULTADORES VARIO informatica COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3699000139	C2	Unidad	100	0.480	48,000	48,000		
16								Materiales 53060301 de oficina SEÑALADORES TIPO informatica BANDERITAS	Bien	Catalogo Electronico	3212020165	C2	Unidad	100	0.890	89,000	89,000		
17								Materiales 53060301 de oficina ESTRILETES MEDIANO informatica	Bien	Catalogo Electronico	3699000176	C2	Unidad	30	0.4500	13,500	13,500		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																2,445,738			

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en el nivel central, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maryuri.zamora@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese el día 06 de julio del 2022.

Resolución Nro. IESS-UPPR-2022-0013-R

Babahoyo, 06 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maryuri Margarita Zamora Guillen
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Anexos:

- informe_tecnico_de_reforma_de_m_oficina.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac0551995001657147955.xls

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada